



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 05 DE
OCTUBRE DE 2020

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 05 de octubre del 2020, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** manifestó: «Buenas tardes, sean todas y todos ustedes bienvenidos, bienvenidas».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 17:10 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día lunes 05 de octubre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió oficio por parte del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. En términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración la justificación de inasistencia; quienes estén a favor de la misma, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA LUNES 05 DE OCTUBRE DEL 2020.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA LUNES 05 DE OCTUBRE DEL 2020.

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe quórum legal para tener instalada la reunión, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de septiembre del 2020.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **A PROBA DAPOR UNA NI MIDA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta anteriormente referida.

Turnándose el uso de la voz al Regidor y Síndico Municipal, **RA FAEL MARTÍNEZ RA MÍREZ**, mencionó: «Gracias Presidente. Solo adelantar que voy en abstención en (...)».

No habiendo más oradores, el **Presidente** solicitó, en votación económica, el sentido del voto respecto al contenido del acta en mención, resultando **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, Denisse Durán Gutiérrez, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Wendy Sofía Ramírez Campos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña, José Hiram Torres Salcedo y del Presidente Municipal,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez; así como con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por mayoría».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“3.1 Escrito presentado por la C. Claudia Verónica Vega Casas, representante legal de CIMA 500, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de convenios de concertación para la realización de las obras para la mitigación de impacto vial en la Avenida Cima Real.

Para su estudio y posterior dictaminación, se propone ACUMULAR al expediente número 158/20, mismo que versa de la misma materia y se encuentra en estudio de las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de DESARROLLO URBANO, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.2 Oficio número 188/MEX/DB/III/2020 suscrito por el C. Cheppy T. Wartono, Embajador de la República de Indonesia en la Ciudad de México, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el hermanamiento con la ciudad de Semarang.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para su estudio y posterior dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de la iniciativa presentada previo al inicio de la sesión e identificada con el número 4.1; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

La iniciativa referida anteriormente, se describe a continuación:

“4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas modificaciones y adiciones a los artículos 6 y 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SERVICIOS PÚBLICOS.”

El **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario, a fin de que diera cuenta si habían sido presentadas más iniciativas en la dependencia a su cargo.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.2 Iniciativa presentada por los integrantes de este Pleno, a efecto de que se apruebe elevar formal iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de ampliar la vigencia de la aplicación de beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, como parte del seguimiento de implementación del Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19) en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.”

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las presentadas.

No habiendo consideraciones al respecto, el **Presidente** sometió el turno de las iniciativas presentadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor y Síndico Municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, mencionó: «Gracias Presidente por el uso de la voz, antes que otra cosa suceda, quisiera convocarlos por este conducto a los Regidores integrantes de la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, a la vigésima tercera sesión que se llevará a cabo el día de hoy a las 17:30 horas en esta misma sala de Cabildo, bajo el siguiente orden del día: I. Lista de asistencia y verificación de quórum legal; II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día; III. Análisis y discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de dictamen de obvia y urgente resolución que resuelven los expedientes 37, 65 y 176, todos del 2020; Inspección y Vigilancia. Formal clausura de la sesión. Sería todo Presidente; es cuanto».

En el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Síndico. Para permitir que sesione la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, respecto de esta iniciativa para elevar formal Decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020; se somete a su consideración, decretar un receso, reanudando una vez que se concluyan los trabajos de dicha comisión. Quienes estén a favor del receso, les pido manifestarlo levantando su mano».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «aprobado por unanimidad».

[Siendo las 17:18 horas se decretó un receso]

[Siendo las 17:40 horas del día 05 de octubre del 2020, se reanudó la sesión, por lo que el Presidente solicitó al Secretario verificara quórum].

Por lo anterior, el **Secretario** dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, y con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, los dictámenes de obvia y urgente resolución, de los que dio cuenta el **Secretario**, siendo los siguientes:

5.1 (Expediente 176/20) Dictamen de obvia y urgente resolución, que aprueba elevar formal iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar un artículo décimo cuarto transitorio a la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de ampliar la vigencia de la aplicación de beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, como parte del seguimiento de implementación del Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19) en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se apruebe elevar formal iniciativa de Decreto al H. Congreso del Estado de Jalisco, para adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, con un artículo décimo cuarto transitorio a la citada ley, a fin de ampliar la vigencia de la aplicación de beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, ajustando sus alcances, como parte del seguimiento de implementación del Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, motivo por el cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. En términos del artículo 17 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se vota este dictamen como de Obvia y Urgente Resolución, en los términos y por los motivos expuestos en el cuerpo del presente documento.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se aprueba en lo general y en lo particular la propuesta para adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, con un artículo décimo cuarto transitorio a la citada ley, a fin de ampliar la vigencia de la aplicación de beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, ajustando sus alcances, como parte del seguimiento de implementación del Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, aplicables hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, para quedar de la siguiente manera:

“Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020

TRANSITORIOS

DÉCIMO CUARTO. *Para efecto de que el Municipio de Zapopan, Jalisco, pueda seguir implementando el “Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19)”, se establecen la ampliación a las fechas de los siguientes*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

supuestos de no causación, exenciones, condonaciones y/o beneficios fiscales a aplicar hasta el 31 de diciembre de 2020, ajustando sus alcances, de la siguiente manera:

A. Con relación a las licencias municipales de giros y a los contribuyentes que tengan adeudos no mayores de dos años:

i) Para aquellos que tengan giros clasificados en la categoría A en los términos de lo dispuesto por el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, se condonará la totalidad de los recargos y refrendos.

B. Con relación a los contribuyentes que se encuentren tramitando licencias de giro nuevas, no se causará el producto de la forma valorada para giros clasificados en las categorías A en los términos de lo dispuesto por el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

C. Con relación a los contribuyentes que se encuentren tramitando permisos provisionales de giros, no se causará el producto de la forma valorada para giros clasificados en las categorías A en los términos de lo dispuesto por el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco, hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

D. Con relación a los locales de los mercados municipales:

i) Para aquellos que tengan adeudos no mayores a dos años en el pago de los derechos y/o productos, se condonará la totalidad de los recargos y refrendos, para aquellos que tengan giros clasificados en la categoría A en los términos de lo dispuesto por el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

ii) Con relación a las licencias municipales de giros nuevas, no se causará el producto de la forma valorada, para giros clasificados en las categorías A en los términos de lo dispuesto por el Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

iii) Locatarios con renta mensual al corriente al 29 de febrero de 2020, condonación por concepto de arrendamiento del local del 01 de marzo al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

iv) Locatarios con adeudos de renta mensual anteriores a 2020, podrán celebrar un convenio de pago en parcialidades, con fecha límite de firma al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

E. Con relación a los tianguis no se causará el pago de derechos (por el uso de piso y recolección de basura), ello, hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte, siempre que el comerciante muestre la credencial vigente para su actividad.

F. Con relación al comercio en espacios abiertos:

i) Se condonarán los recargos generados del 1º primero de enero de 2020 al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.

ii) No se causará el pago de permisos (derechos y forma valorada), del 20 veinte de marzo de 2020 al 31 treinta y uno de diciembre de 2020 dos mil veinte.”

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, elévese formal Iniciativa de Decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que, si lo estima procedente, se sirva aprobar y ordenar publicar la adición de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, con un artículo décimo cuarto transitorio a la citada ley, a fin de ampliar la vigencia de la aplicación de beneficios fiscales para el ejercicio fiscal 2020, ajustando sus alcances, como parte del seguimiento de implementación del Programa de Contingencia para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (COVID-19), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos propuestos en este dictamen.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

5.2 (Expediente 37/20) Dictamen de obvia y urgente resolución mediante el cual se aprueba el Inicio del Procedimiento de Expropiación de tres fracciones del predio del Ejido de Santa Ana Tepetitlán, en que se construyó parte de la Av. Las Torres, en cumplimiento a la sentencia de amparo 134/2018 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, que confirma la sentencia recurrida de fecha 06 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, emitida en el juicio de amparo indirecto número 956/2013, del índice del entonces Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se apruebe el inicio del proceso de expropiación de tres fracciones de terreno propiedad del Ejido Santa Ana Tepetitlán en este Municipio de Zapopan, Jalisco, afectados por la construcción de parte de la vialidad Avenida Las Torres que más adelante se especifican, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba dar inicio al proceso de expropiación previsto en la Ley Agraria para que se realice la expropiación del área afectada de 72,640 m² (setenta y dos mil seiscientos cuarenta metros cuadrados), por la ampliación de la Av. Las Torres, concretamente sobre los siguientes tres tramos de la Avenida las Torres: tramo 1 de calles Volcán Quinceo a Puerto Tampico, tramo 3 de calle Puerto Paraíso Escondido a Av. Mariano Otero; y tramo 4 de Av. Mariano Otero a Camino Nacional, en este Municipio de Zapopan, Jalisco.

Lo anterior en cumplimiento a la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, que resuelve los autos del recurso de revisión principal número 134/2018, interpuestos en contra de la sentencia de 6 seis de febrero de 2018 dos mil dieciocho, emitida en el juicio de amparo indirecto número 956/2013, del índice del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

entonces Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Contencioso, para que con testimonio del mismo se informe al órgano jurisdiccional competente el cumplimiento a la resolución citada en el Acuerdo Primero, precedente; de igual forma, para que en los términos de la resolución de cuenta, procedan a dar inicio al proceso de expropiación previsto en la Ley Agraria para que se realice la expropiación del área afectada por la ampliación de la vialidad denominada Avenida Las Torres, en los cruces referidos con antelación, integrando el expediente de la expropiación y facultándolas para presentar la solicitud a la instancia competente y dar seguimiento a la misma.

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio Municipal, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para efecto de que apoyen a la Sindicatura Municipal en la integración de los elementos relativos a los planos y compromiso del pago del avalúo del inmueble a expropiar, en los términos de lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Además, en lo particular, notifíquese a la Unidad de Patrimonio Municipal, para que una vez terminado el proceso expropiatorio informe al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5.3 (Expediente 65/20) Dictamen de obvia y urgente resolución por el que se resuelve la solicitud de indemnización por la supuesta afectación a un predio propiedad del C. Jorge Eduardo Romero Castañeda, por la apertura de la calle Benito Juárez, en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en Materias



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, bajo número de Amparo 613/2019.

El texto íntegro de la parte conducente del dictamen se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a la Sentencia emitida por el Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, bajo número de Amparo 613/2019, en la cual se ordena a este Ayuntamiento, se sirva en emitir una nueva resolución respecto al expediente 292/18, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se deja insubsistente el Acuerdo del Ayuntamiento relativo al expediente 292/18, mismo que fue votado en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y después de analizar y valorar todos y cada uno de los documentos presentados por el C. Jorge Eduardo Romero Castañeda a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio, y especial en cuanto a su objeto, C. Lic. José Miguel Ibarra Ramírez, particularmente aquellos presentados mediante escrito de fecha 29 veintinueve abril del año 2016 dos mil dieciséis, se resuelve improcedente la solicitud de indemnización por la supuesta afectación que sufrió un predio de su propiedad por obras realizadas que dice se hicieron por la continuación o apertura de la calle 28 de Enero o Juárez en la Cabecera Municipal, por los motivos y razones expuestos en todos y cada uno de las consideraciones del presente dictamen, concretamente, por haber realizado acciones urbanísticas (subdivisiones) en el predio de su propiedad, sin que haya mediado trámite ante la autoridad municipal y autorización expresa del Municipio para llevarlas a cabo; asimismo, no ha realizado la entrega a título gratuito de las áreas de cesión, tal y como está obligado de conformidad a lo señalado por los diversos



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

artículos 175 fracción II y 176 fracciones I y II, así como los párrafos 4, 5, 6 y 7 del mismo artículo, 183, fracción II, 184 y 185 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y sus similares del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Reiterando que es obligación de los titulares de los inmuebles o de los urbanizadores, dotar de obras de infraestructura básica (vialidades locales) a los desarrollos o predios y no a la entidad municipal, como quedó fundamentado en los preceptos señalados en el cuerpo del dictamen.

Con relación a la documentación que se le requirió al Sr. Jorge Eduardo Romero Castañeda y a su apoderado, relativos a:

I. La escritura de la propiedad del solicitante que dice haber sido afectado por un trazo vial, en copia certificada; II. La inscripción en Registro Público de la Propiedad del inmueble; III. Un certificado de libertad de gravámenes reciente en el que acredite actualmente que superficie tiene en propiedad el solicitante y sus medidas y linderos; y IV. El historial y documentos (**acuerdos de autoridad** y escrituras públicas) que comprueben cómo se subdividió el inmueble original y cómo se enajenaron fracciones del mismo. Se tiene que

I. Si bien el apoderado del particular exhibió la escritura de la propiedad original del solicitante que dice haber sido afectado por un trazo vial, así como de diversas ventas y segregaciones de la misma, pero justo en la venta de una fracción de 240.07 m² (doscientos cuarenta metros siete centímetros cuadrados), entre los CC. Jorge Eduardo Romero Castañeda representado por su apoderado legal, C. Artemio Muro Bañuelos, y el comprador C. José Mercado, en Escritura Pública número 520 quinientos veinte de fecha 11 once de julio de 2007 dos mil siete pasada por la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público 42 cuarenta y dos de Zapopan, Jalisco, el 11 once de julio de 2007 dos mil siete, se celebró dicha venta y la renuncia al excedente de superficie que aparece registralmente, con una rectificación de disminución de superficie, medidas y linderos así como el contrato de compra venta, lo que consta en dicho instrumento público de manera clara y expresa.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

En lo que ve a este punto, el C. Artemio Muro Bañuelos, estaba legalmente capacitado para representar al C. Jorge Eduardo Romero Castañeda, tal y como obra en la misma Escritura Pública señalada en líneas anteriores, en virtud de que, este compareció ante el Notario Público con el carácter de Apoderado Especial, exhibiendo para ello la Escritura Pública 15,557 quince mil quinientos cincuenta y siete de fecha 30 treinta de marzo de 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público 42 cuarenta y dos de Zapopan, Jalisco, aunque en diverso escrito de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2014 dos mil catorce signado por el C. Jorge Eduardo Romero Castañeda y dirigido a la Directora de Catastro Municipal, donde solicita la reactivación de la cuenta catastral 009961, refiere la renuncia que realizo por medio de su poderdante para lo que aquí interesa, esta quedó registrada (la renuncia del excedente) en el Extracto de Anotaciones Catastrales número 9661-2007, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2007 dos mil siete, en la cual se rectifica superficie de terreno y domicilio de ubicación en base a deslinde catastral, avalúo técnico y renuncia de excedente así como en el Aviso de Transmisiones Patrimoniales presentado en la recaudadora U114 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, el pasado 13 trece de agosto de 2007 dos mil siete, identificable con el número de cuenta 13167 trece mil ciento sesenta y siete.

El mismo aviso de transmisión patrimonial del notario consigna dicha renuncia de manera clara para el catastro y el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco,

II. La inscripción en Registro Público de la Propiedad del inmueble. Con la renuncia hecha de la superficie excedente, no quedaba más derecho de propiedad a favor de Jorge Eduardo Romero Castañeda, pero con el proceso que efectuó su apoderado, hoy en el Certificado de Libertad de Gravamen se refiere a un predio de 504.95 m² (quinientos cuatro metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados), que no se corresponde con el poder otorgado para un paño de 635.03 m² (seiscientos treinta y cinco metros con tres centímetros cuadrados), y que además tiene carácter de edificado con 275.00 m² (doscientos setenta y cinco metros cuadrados).

III. Un certificado de libertad de gravámenes, en el que acredite actualmente que superficie tiene en propiedad el solicitante y sus medidas y linderos, donde ya se señaló que



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

se refiere al resto de la finca marcada con el número 13 trece antes 49 cuarenta y nueve de la calle 28 de Enero del Municipio de Zapopan, Jalisco, con medidas y linderos diversos de lo que supuestamente le quedó luego de las segregaciones y que no se corresponde con la superficie, medidas y linderos del poder otorgado.

IV. El historial y documentos (**acuerdos de autoridad** y escrituras públicas) que comprueben cómo se subdividió el inmueble original y cómo se enajenaron fracciones del mismo. **Nunca acreditó haber gestionado y obtenido el Sr. Jorge Eduardo Romero Castañeda, ni su apoderado, de parte de la autoridad municipal, la autorización para subdividir el inmueble original y tampoco aportó constancia alguna del cumplimiento de sus obligaciones urbanísticas,** al amparo de lo dispuesto y ya referido por los artículos aplicables de la Ley Estatal de Fraccionamientos Urbanos (del Estado de Jalisco) y/o la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Jalisco y/o el Código Urbano para el Estado de Jalisco, según los momentos en que realizó la subdivisión para enajenar fracciones, ya que la subdivisión en sí es una acción urbanística y debió de garantizar por su cuenta darles acceso a las fracciones que subdividió irregularmente y vendió.

De acuerdo a sus propias declaraciones realizadas ante este Gobierno Municipal, así como ante el Juzgado de Distrito, el C. Jorge Eduardo Romero Castañeda reconoció haber realizado diversas segregaciones al paño original de su predio, como lo fue las diferentes ventas fraccionadas del mismo bien inmueble, sin que haya mediado autorización municipal para llevar a cabo dicha subdivisión. Es por ello que, aún queda pendiente el cumplimiento por parte del C. Jorge Eduardo Romero Castañeda de la entrega de las Áreas de Cesión, las cuales de conformidad a los preceptos arriba mencionados, está obligado a otorgarle al Municipio a título gratuito, por el hecho de haber subdivido y enajenado diversas fracciones del predio de su propiedad.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, para que a través del Director Jurídico Contencioso, proceda a notificar al Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con copias debidamente certificadas a fin de dar cumplimiento a lo emitido en la Sentencia de Amparo del Juicio de Amparo 613/2019.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. Jorge Eduardo Romero Castañeda, en el domicilio señalado en la demanda de Amparo, para su conocimiento.

QUINTO.- Se instruye al Síndico Municipal para que a través de la Dirección Jurídico Contencioso, lleve a cabo las acciones legales necesarias para el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas señaladas y omitidas por el particular; además de gestionar en coordinación con la Unidad Patrimonio la escrituración del trazo vial a favor del municipio de Zapopan, Jalisco.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Director de Obras Públicas e Infraestructura, al Director de Ordenamiento del Territorio, así como al Director de Administración y a la Jefatura de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales que procedan.

SÉPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

En virtud de lo anterior y por económica procesal, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los anteriores dictámenes; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo, del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si los anteriores dictámenes son de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución marcado con el número 5.1 (expediente 176/20).

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución identificado con el número 5.2 (expediente 37/20).

Al no haber consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Posteriormente, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución marcado con el número 5.3 (expediente 65/20).

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

6. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Como lo indica, señor Presidente. Informar que en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibieron diversos oficios



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

suscritos por el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico Municipal, encargado del despacho de la Sindicatura Municipal, mediante los cuales remite convenios de donación anticipada de áreas de cesión para destinos por la ejecución del trazo correspondiente a la ampliación de la Avenida Universidad; en cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre del 2018. El cual fue publicado para el conocimiento de los integrantes de este Pleno. Es cuanto señor Presidente».

Derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en el segundo párrafo del acuerdo cuarto del dictamen de fecha 27 de septiembre de 2018, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la ratificación de los convenios aludidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique lo conducente a la Sindicatura Municipal».

En el uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Muchas gracias. Dar cuenta que se recibieron oficios suscritos por la Mtra. Karen María Gutiérrez Lascurain Gual, Directora de Desarrollo Comunitario, por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora General del Sistema DIF Zapopan y por el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico Municipal, encargado del despacho de la Sindicatura Municipal, por los cuales informan la baja en la participación del Municipio de Zapopan, en el Programa denominado Barrios de Paz, aprobado mediante punto de acuerdo en sesión ordinaria de fecha 13 de julio del presente año; debido a la imposibilidad jurídica y material para cumplir con las Reglas de Operación del Programa. Lo anterior, para el conocimiento de este Pleno. Es todo, señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «En mérito de lo anterior, se tienen por recibidos los informes referidos».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema que tratar en puntos varios.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente; compañeras y compañeros Regidores. Por un error de mi parte, omití solicitar el uso de la voz en el punto cuarto del Orden del Día, a efecto de pedir, sea turnado a la comisión de Desarrollo Urbano, la iniciativa numerada con el 4.1; por lo que,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

si no existiera inconveniente para ello, quisiera pedir se pueda turnar dicha iniciativa a la comisión antes referida. Gracias, señor Presidente».

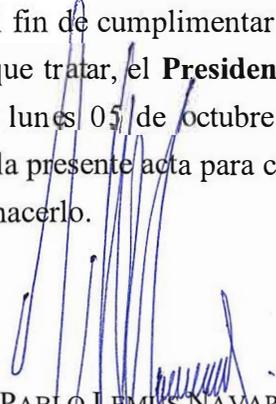
En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Por mi parte adelante, sin problema. Procederíamos entonces al turno de la iniciativa 4.1 a la comisión de Desarrollo Urbano; quienes estén a favor de este turno, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos.

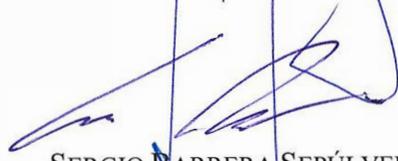
Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

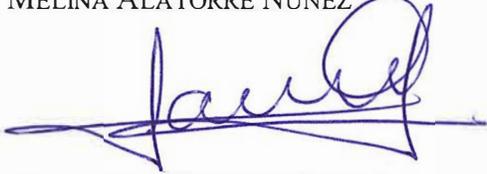
7. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 17:48 horas del día lunes 05 de octubre del 2020, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO


MELINA ALATORRE NÚÑEZ

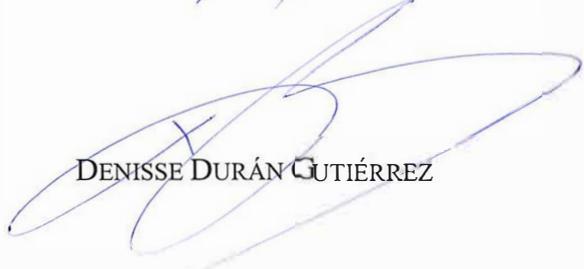

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA


LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ


IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

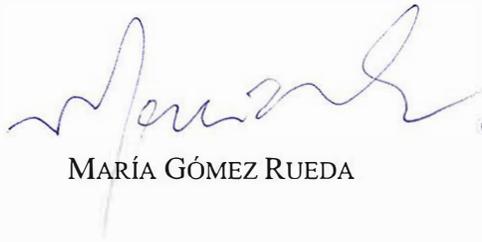

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO


GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE


DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021



MARÍA GÓMEZ RUEDA



MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

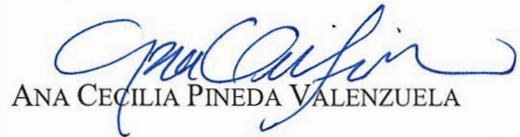
CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ



RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ



MARCELA PÁRAMO ORTEGA



ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA



WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS



MIGUEL SAINZ LOYOLA

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA



JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO



JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día lunes 05 de octubre del 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.